



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00425 - 2016-A/MPMN

Moquegua, **30 JUN. 2016**

### VISTOS:

El Informe N° 584-2016-GDES/GM/MPMN, Informe N° 561-2016-SGDS-GDES/GM/MPMN, MEMORANDUM N° 0408-2016-SPBS/GA/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0254-2015-A/MPMN que designa al Sr. Luis Alejandro Balta, en el cargo de secretario Técnico del Concejo Provincial de la Juventud de Mariscal Nieto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 254-2015-A/MPMN, de fecha 27 de Marzo del 2015, se designa al Sr. Luis Alejandro Balta, en el cargo de secretario Técnico del Concejo Provincial de la Juventud de Mariscal Nieto, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27802, Ley de Creación del Concejo Nacional de la Juventud en concordancia con el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, señala que la finalidad de estas instancias juveniles, es garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de la ciudadanía, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales, y locales;

Que, mediante MEMORANDUM N° 0408-2016-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de Marzo del 2016, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 254-2015-A/MPMN, de fecha 27 de Marzo del 2015, por lo que mediante Informe N° 561-2016-SGDS-GDES/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, ratifica la solicitud de dejar sin efecto dicha resolución, es por ello que el Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se emita el Acto resolutivo dejando sin efecto la resolución referida;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27802, Ley de Creación del Concejo Nacional de la Juventud, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y en pleno uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 012-2013-A/MPMN, la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia al 17 de Marzo del 2016, la Resolución de Alcaldía N° 254-2015-A/MPMN, de fecha 27 de Marzo del 2015, la misma que designo al Sr. Luis Alejandro Balta, en el cargo de Secretario Técnico del Concejo Provincial de la Juventud de Mariscal Nieto.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social la implementación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Sr. Luis Alejandro Balta, para su conocimiento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto -Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

